

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL USO DE UNA APLICACIÓN WEB Y/O SOLUCIÓN FACTURÍZATE EN LÍNEA DE EMISIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) POR PARTE DE CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIO S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "CT&S" A FAVOR DE LA PERSONA CUYOS DATOS APARECEN EN LA PANTALLA DE REGISTRO EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE"

DECLARACIONES

1.- DECLARA "CT&S", que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas.

1.2. Se dedica a la prestación de servicios y consultoría relacionados con tecnología a través de equipos de cómputo, evaluación de proyectos, contratación de servicios tecnológicos, consultivos y de auditoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines, por lo que su objeto social lo faculta para la celebración del presente contrato.

1.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es:

1.4. LEV031201SE6.

1.5. Que desde el mes de marzo de 2011 cuenta con autorización para operar como Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con autorización número 55268 misma que se puede verificar en el padrón de PAC autorizados publicado en la página de internet oficial de dicha autoridad.

1.6. Que cuenta con la capacidad tecnológica e infraestructura para prestar el servicio de emisión, validación y certificación de CFDI de conformidad con los estándares y requerimientos establecidos por el SAT.

1.7. Que prestará los servicios de timbrado, de conformidad con las normas establecidas por el SAT, de manera gratuita los CFDI que emita "EL CLIENTE" a partir de la APLICACIÓN WEB, cuando la operación se realice en la opción gratuita.

Las Características y funcionalidad del Servicio de Timbrado Gratuito antes citado será el siguiente:

- Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Procesamiento ágil y eficiente del CFDI uno a uno, sin addendas, ni complementos (salvo el "timbre fiscal digital y complemento de pagos).
- Carga del o los Certificados de Sello Digital (CSD) del contribuyente para el sellado de los comprobantes.
- Precarga de los datos fiscales del contribuyente emisor.
- Generación del documento para su validación y certificación, cumpliendo con la especificación técnica del Anexo 20, validación y certificación (timbrado) del documento.
- Validación certificación (timbrado) del documento.
- Entrega al contribuyente emisor del comprobante certificado o del acuse de rechazo.
- Administración del almacenamiento de los comprobantes.
- Consulta, guarda e impresión por parte del emisor del comprobante durante los 3 meses seguidos a partir de la certificación del comprobante.
- Envío copia del CFDI al SAT de manera inmediata una vez realizada la certificación del comprobante.

2.DECLARA "EL CLIENTE", que:

2.1. La persona física (es mayor de edad y con capacidad legal) o moral (está legalmente constituida y que es su legítimo representante, ya que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato) firmante del presente documento electrónico, lo que manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes, así como su domicilio para todo efecto legal derivado de este contrato, son indistintamente cualquiera de los señalados en la página de registro en el rubro de "REGISTRATOS DATOS", y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SON CIERTOS.

2.3. Que es su voluntad que "CT&S" le provea el servicio de timbrado de CFDI, de conformidad a lo establecido en el presente contrato.

2.4. En este acto EL CLIENTE manifiesta su conocimiento y otorga su autorización expresa para que CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS envíe y entregue al SAT, copia de los comprobantes que les haya certificado, tantas veces como sea necesario, en cumplimiento a la regla 2.7.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente o en la norma vigente equivalente que para tal efecto emitan las autoridades fiscales. Que como requisito para la celebración del presente contrato cuenta con Firma Electrónica Avanzada (Aquella Firma Electrónica que cumple con los requisitos contemplados en las fracciones I a IV del artículo 97 del Código de Comercio) y con su Certificado de Sello Digital.

3.- DECLARAN ambas partes, que el presente es un contrato mercantil y para su celebración se reconocen personalidad y capacidad legal, sujetándose recíprocamente al tenor de las siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que "CT&S" realice a favor de "EL CLIENTE", consistentes en el uso de una aplicación web (programas, procedimientos y datos que asociados constituyen la herramienta que "CT&S" pone a disposición de "EL CLIENTE" para recibir los servicios) y/o solución en línea de emisión, validación y certificación de COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) de autoservicio, de conformidad con el marco normativo establecido por el SAT, en adelante "LOS SERVICIOS".

"LOS SERVICIOS" adicionales que "CTYS" preste, a favor del "CLIENTE", según sea el caso podrán ser con costo de acuerdo al PAQUETE que haya elegido el CLIENTE, a través de la firma del contrato de prestación de servicios que deberá firmar mediante una Firma Electrónica que resulte apropiada para los fines para los cuales se generó y éstos según el caso consisten en la entrega de los comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, y estarán a disposición de "EL CLIENTE" las 24 horas de cada día, con excepción de aquellas interrupciones de fuerza mayor o fortuitas, pero invariablemente en cumplimiento a los Niveles de Servicio de los que más adelante se habla en el presente contrato.

Previo a la contratación de "LOS SERVICIOS" el CLIENTE deberá proporcionar y registrar los datos que se indican en la página, se firma el contrato, y se realiza el pago ratificando la firma previa del contrato; por su parte, CTYS le proporcionará un USUARIO y CLAVE personal e intransferible. Las Claves Personales son confidenciales, por lo que "el CLIENTE" será responsable de todas las operaciones efectuadas mediante el uso de las mismas, así como del buen o mal uso que se haga de la misma. La utilización de las Claves Personales de un USUARIO implicará, para todos los efectos a que haya lugar, que los mensajes de datos provienen de ese CLIENTE o son dirigidos a él.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por "LOS SERVICIOS" adicionales que "CT&S" preste al "EL CLIENTE", éste último pagará de manera anticipada aquellos precios que se señalen en los PLANES Y/O PAQUETES que se denominan, de manera enunciativa mas no limitativa, PLAN CONOCE, PLAN PERSONA, PLAN MICRO Y PLAN PYME, y que se encuentran publicados en la página de Internet: <https://www.facturizate.mx/#pricing> la activación del servicio está sujeta al pago (salvo buen cobro) del servicio por parte del proveedor del Gateway de pago (OPENPAY).

TERCERA. OBLIGACIONES DE "CT&S". "CT&S" se

compromete a cumplir con las especificaciones de los servicios contratados, y a que éstos se brinden de conformidad con la Legislación y Normatividad Fiscal aplicable; así como con las especificaciones contenidas en los PAQUETES que forman parte del presente instrumento y hacer del conocimiento de "EL CLIENTE", de manera inmediata, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio o perjuicio de sus intereses.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL "CLIENTE".

- Para la prestación del servicio el "CLIENTE" deberá contar con su FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA "FIEL" y CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL válidos, en virtud de ser requisito indispensable para la prestación del servicio, durante la vigencia del presente contrato.
- El CLIENTE deberá contar con servicio de internet para poder utilizar el servicio que se presta a través de la página web y/o aplicación.
- El usuario deberá firmar el presente contrato de manera electrónica utilizando su "FIEL" vigente.
- El CLIENTE es responsable del buen uso de su USUARIO y CLAVE DE ACCESO, para la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet.
- El CLIENTE acepta que toda acción de emisión o cancelación de los documentos electrónicos emitidos consume un folio del PAQUETE contratado.
- Es responsabilidad del CLIENTE el resguardo de las claves de acceso a la Solución FACTURÍZATE.
- El CLIENTE acepta es el único responsable de los datos que transmita a través de la solución FACTURÍZATE, liberando a "CT&S" de cualquier responsabilidad.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE CT&S.

- "CT&S" brindará a EL CLIENTE, soporte técnico y comercial respecto de la solución web FACTURÍZATE, de Lunes a Viernes con un horario de 9:00 a.m.- 7:00pm
- "CT&S" manifiesta que la única diferencia en los PAQUETES contratados es el número de folios contratados.

SEXTA.- CONDICIONES COMERCIALES DE LOS PAQUETES Y/O PLANES CONTRATADOS DE LA SOLUCIÓN FACTURÍZATE.

- La vigencia de todo paquete de folios (para uso de los folios) es de 1 (un año) improrrogable contado a partir de la fecha de su compra.
- Los folios de un paquete no utilizados en el año de su vigencia del paquete caducarán y se perderán en perjuicio de "EL CLIENTE", y no acumularán en forma alguna con otro paquete o los comprados en un año posterior
- Como excepción a lo señalado en los dos puntos anteriores, sólo será válida la acumulación de folios de un paquete con los de la compra de un paquete posterior, siempre que la segunda compra se realice durante el año de vigencia de la primera compra; y en este caso, los folios de la segunda compra adquirirán vigencia de un año a partir de la fecha de su compra, y así sucesivamente.
- La plantilla que incluye la solución FACTURÍZATE, no es personalizada, ni incluye adendas para las personas físicas o morales facturadas.
- Concluida la vigencia del PAQUETE contratado y después de haber transcurrido el término de 15 días naturales, "CT&S", tendrá el derecho a su sola elección de desactivar al Usuario de la Solución FACTURÍZATE.
- El CLIENTE acepta que el servicio de pago en línea es responsabilidad de OPENPAY, ya que solo es una herramienta proporcionada para facilitar el pago por parte de "CT&S" y acepta que está de acuerdo los términos y condiciones de la plataforma de OPENPAY, mismos que ha consultado en la página web a través del "link" correspondiente, previa la realización del pago.
- La licencia de uso de la Solución FACTURÍZATE que se limita a lo establecido en el presente contrato, así como los folios adquiridos, son intransferibles.
- El "CLIENTE" acepta que adquiere una licencia de uso de la solución FACTURÍZATE, y que ésta última es sólo propiedad de "CT&S".
- Los planes y promociones que se muestren en la

página web de "CT&S" están sujeta a cambios sin previo aviso.

- "EL CLIENTE" acepta que "CT&S" tiene de ampliar, modificar y/o restringir los servicios prestados a través de los paquetes contratados por "EL CLIENTE", por lo que en caso de que éste inicie sesión en la APLICACIÓN WEB, estará aceptando dicha modificación, ampliación y/o restricción realizada, liberando de cualquier responsabilidad a "CT&S", aceptando entonces el paquete modificado para efectos del presente contrato.
 - El CLIENTE manifiesta su conformidad para que "CT&S" pueda enviarle información COMERCIAL, a la cuenta de correo electrónico que registró al momento de inscribirse a la aplicación, misma que tiene el derecho de revocar en cualquier momento.
 - El CLIENTE manifiesta su aceptación para que "CT&S" publique información en la plataforma.
 - La solución FACTURÍZATE no incluye complementos fiscales y/o adendas.
 - La solución FACTURÍZATE no hace y no incluye integraciones con ERP y/o SISTEMAS CONTABLES.
 - Toda la información Técnica de la PLATAFORMA estará disponible en el Acuerdo de NIVEL DE SERVICIO publicado en la página:
<https://www.facturizate.mx/ayuda/sla.html>
- SÉPTIMA. AVISOS POR PARTE DE "CT&S". En caso de que "CT&S" realice una actualización o mantenimiento a su sistema y que éste impacte la correcta prestación del servicio, se obliga a avisar a "EL CLIENTE" vía electrónica la fecha, hora y motivo, por lo que "EL CLIENTE" se compromete a actualizar constantemente sus cuentas de correo electrónico diariamente a efecto de quedar enterado oportunamente.

OCTAVA. LÍMITE DE GARANTÍA. "CT&S" responderá de reparar y/o reinstalar "LOS SERVICIOS", sin costo alguno para "EL CLIENTE" cuando éstos hubieren sido interrumpidos por defectos, vicios ocultos, o por falta a la calidad de "LOS SERVICIOS", imputable a deficiencias en el servicio prestado, previo aviso por escrito de "EL CLIENTE" a "CT&S" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la interrupción.

NOVENA. LIMITACIÓN DE OBLIGACIONES. "CT&S" no se

responsabilizará ante "EL CLIENTE"(i) por el incumplimiento de terceras personas, (ii) por pérdidas de negocios o ganancias de "EL CLIENTE" o de terceras personas, o (iii) por cualquier otra pérdida económica; lo anterior, porque la relación jurídica y/o comercial de "EL CLIENTE" con cualquier tercero es exclusiva entre éstos y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia estará vinculada "CT&S" por el servicio que presta, comprometiéndose "EL CLIENTE" a sacar a salvo y en paz a "CT&S" por reclamaciones legales que lleguen a presentarse por parte de los terceros vinculados a "EL CLIENTE" o de éste a cualquier tercero. "CT&S" sólo será responsable frente a "EL CLIENTE" de las deficiencias en la ejecución del presente Contrato y su responsabilidad estará limitada al valor de la contraprestación unitaria de cada servicio contratado. En ningún caso las penas convencionales y/o daños y perjuicios, en su conjunto, superarán el valor de la contraprestación pagada por "LOS SERVICIOS" que se hubieran dejado de prestar durante el período de la afectación, previa comprobación ante las autoridades correspondientes, de que la responsabilidad es imputable a "LOS SERVICIOS" prestados por "CT&S".

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será indefinida, y sus términos aplicarán durante el tiempo que "EL CLIENTE" mantenga folios vigentes contratados sea por paquete o no.

Para aquellos casos que por alguna razón "EL CLIENTE" deje caducar folios contratados para un periodo o no haga compra de nuevos folios, en cualquier momento posterior que haga la compra de nuevos folios o paquetes específicos de folios, la reinstalación de la vigencia del presente contrato será automática, y obligará a ambas partes, a menos que cualquiera de ellas manifieste su oposición por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la compra aludida como posterior de los nuevos folios.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS

DE AUTOR. Cada parte es propietaria de sus (i) marcas registradas, (ii) nombres comerciales, y (iii) demás derechos tutelados por la legislación en materia de propiedad industrial e intelectual, por lo que su uso corresponde exclusivamente a

cada parte.

El titular de la marca FACTURÍZATE es "CT&S" según consta del registro otorgado por el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes contratantes se obligan a no revelar (divulgar, copiar, usar, o emplear para su beneficio o el de cualquier tercero) cualquier información que se entreguen y que identifiquen como confidencial; entendiéndose como tal, toda aquella información verbal, escrita, o gráfica contenida en medios impresos, electromagnéticos, ópticos o cualquier otra tecnología conocida o por conocerse que pueda contenerla, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, conocimientos técnicos y comerciales, programas de cómputo, tecnologías de información y comunicaciones y sistemas de cómputo, tecnologías de todo tipo, especificaciones de cualquier producto, datos directa o indirectamente relacionados con la operación de los negocios, clientes, socios, filiales, socios de negocios, clientes potenciales y pasados, proveedores, empresas controladoras o controladas, esquemas, esquemas de negocios, listas de aliados estratégicos, diagramas, actividades, y toda información relacionada con la industria informática, de los programas de cómputo y/o del procesamiento de datos, de intercambio electrónico de datos por sus siglas en inglés EDC, y en general toda información que se transfieran recíprocamente "CT&S" y "EL CLIENTE", esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente por 5 (Cinco) años posteriores a la terminación de la vigencia o al último acto de revelación, lo que suceda después. La parte que viole esta obligación será responsable por los daños y perjuicios que cause a la otra parte, con independencia de las sanciones administrativas y penales que pudieran resultar. El presente contrato no trasmite la propiedad de la información confidencial que haya sido revelada a la parte receptora.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. "CT&S" y "EL

CLIENTE", serán los exclusivos patrones de sus respectivos empleados, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y seguridad social, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. En caso de incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato por cualquiera de las partes, la parte que si cumplió podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial alguna, notificando a la que no cumplió con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

DEL SERVICIO. Debido a las especiales condiciones del servicio,

DÉCIMA SEXTA. PROTECCIÓN Y RESPALDO DE INFORMACIÓN. "EL CLIENTE" es el único responsable de la información transmitida por "CT&S", por lo que se obligan - a su cargo - a respaldar y proteger la que se genere por virtud de los servicios contratados. CT&S almacenará los comprobantes emitidos a través de la solución Facturizate por un periodo exclusivamente de 3 meses a partir de la fecha de emisión.

DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que "CT&S" tenga acceso a datos personales (ordinarios o sensibles), en este acto le notifica a "EL CLIENTE" que "CT&S" es responsable de la obtención, tratamiento, divulgación, almacenamiento y bloqueo de los Datos Personales en términos del Aviso de Privacidad declarado públicamente, y que "EL CLIENTE" reconoce haber leído y entendido a cabalidad en la página de internet de "CT&S"

<https://carvajaldigital.mx/aviso-de-privacidad/> misma que forma parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS. "CT&S"

podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones adquiridos por virtud del presente Contrato, sin el consentimiento de la

otra parte. "EL CLIENTE" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones adquiridos por el presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de "CT&S".

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad para con la otra por cualquier pérdida o daño que resulte de cualquier suspensión, interrupción, demora, o falta de ejecución de cualquier parte o la totalidad del servicio contratado, cuando la causa que la origine proviene de casos fortuitos o de fuerza mayor. En el caso de que la causa fortuita o la fuerza mayor prevalezca 30 treinta días naturales o más, la parte afectada podrá dar por terminado este contrato, mediante aviso dentro de los cinco (5) días naturales siguientes contados a partir de su invocación, sin obligación de abonar indemnización alguna.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la vigencia del presente instrumento unilateralmente, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se podría causar algún daño a alguna de "LAS PARTES", bastando notificar a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Para el caso de que "EL CLIENTE" de por terminado anticipadamente este contrato, "CT&S" no tendrá obligación alguna de hacer reembolso por los servicios que se hayan pagado.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Todos los avisos, notificaciones y demás comunicaciones que CT&S deba realizar a "EL CLIENTE", se realizarán - indistintamente -por I) correo electrónico, y/o II) a través de la página Web: <https://www.facturizate.mx/admin.php> Las notificaciones y avisos que "EL CLIENTE", deba de realizar a "CT&S", se realizarán por escrito en: Bosque de Duraznos No. 127, Piso 12, colonia Bosques de las Lomas, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México.

Todas las notificaciones y avisos que una parte deba dar a la otra que deriven de este contrato, serán dados en la forma prevista en el párrafo anterior con 10 (diez) días naturales de anticipación, a menos que en algún caso específico se señale una forma o plazo distinto en el clausulado de este contrato; y todos surtirán efectos, en las formas y direcciones indicadas en este contrato, en tanto las partes no se notifiquen de algún cambio.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

Las partes convienen en que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato se sujetaran a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que les pudiere corresponder por motivo de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES LO FIRMAN DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA FIRMA GENERADA PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN LA FECHA INDICADA EN EL REGISTRO REALIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, EN LA PÁGINA DE INTERNET:

https://carvajaldigital.mx/wp-content/uploads/2023/06/04-Terminos-y-Condiciones_V1-VF.pdf O EN LA SECCIÓN DE "REGISTRO DE DATOS"

Lina María Zapata Rodríguez Apoderada de Carvajal Tecnología y Servicios, S.A. de C.V.